

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
Comando de Salud

RAO - 02101

REGLAMENTO

**ORGÁNICO Y DE
FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO
DE SALUD DEL EJÉRCITO**

2015

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



Editor responsable

División Doctrina

Valenzuela Llanos 623, La Reina

(56-2) 2668 31 88

Primera edición

2015

En la elaboración de este texto se utilizó como fuente de consulta el RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2011 y el R.O. (R) 308 REGLAMENTO, "ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DE SALUD Y JEFATURA DE SANIDAD DEL EJÉRCITO", edición 2008.

Para proposiciones de corrección de este reglamento, envíe sus comentarios y opiniones, conforme con el anexo 10 del RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2011, directamente al Comando de Salud del Ejército (COSALE), vía Internet al correo electrónico planifreglam@cosale.cl o por Intranet al correo institucional X022 de la Sección II a/1 "Planificación, doctrina y organización".

**EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE**

OBJ.: Aprueba el RAO - 02101, REGLAMENTO, "ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO", edición 2015.

REF.: RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2011.

CJE.EMGE.DOE.(P) N.º 6415/182

SANTIAGO, 28.ENE.2015

ORDEN DE COMANDO

He acordado y ordeno:

1. Apruébese el RAO - 02101, REGLAMENTO, "ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO", edición 2015.
2. Deróguese el RAO - 02101, REGLAMENTO, "ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO DE SALUD Y JEFATURA DE SANIDAD DEL EJÉRCITO", edición 2008, aprobado por Orden Comando CJE.EMGE. DOE. II c (R) N.º 6415/ 1 DE 07.ENE.2009 y toda disposición contraria a este texto doctrinario.
3. El COSALE, en coordinación con la DIVDOC, procederá a distribuirlo, conforme con los procedimientos establecidos en el texto en "Referencia".

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.

Fdo.) HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA
General de Ejército
Comandante en Jefe

Página intencionalmente en blanco.

HOJA DE VIDA DEL RAO - 02101

**Aprobado por O/CDO. CJE.EMGE.DOE. (P) N.º 6415/182
de 28.ENE.2015**

Iniciada el ___ de _____ de 2015

Corrección N.º	MODIFICACIONES		BOLETÍN OFICIAL		
	Páginas	Artículos	N.º	Pág.	Año

Página intencionalmente en blanco.

ÍNDICE

	Art.	Pág.
INTRODUCCIÓN.....		11
RESUMEN EJECUTIVO.....		13

CAPÍTULO I

MISIÓN GENERAL, TAREAS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN

A. MISIÓN GENERAL.....	1 - 4	15
B. TAREAS FUNDAMENTALES.....	5	15 - 16
C. OBJETIVOS.....	6 - 7	16 - 17
D. ORGANIZACIÓN DEL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO.....	8	17 - 18

CAPÍTULO II

MISIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES DEL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO

A. DEL COMANDANTE DE SALUD DEL EJÉRCITO	9 - 10	19 - 20
1. MISIÓN GENERAL.....	9	19
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	10	19 - 20
B. DEL GRUPO PERSONAL.....	11 - 12	20 - 21
1. MISIÓN GENERAL.....	11	20
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	12	20 - 21
C. DE LA AYUDANTÍA GENERAL	13 - 14	21 - 22
1. MISIÓN GENERAL.....	13	21
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	14	22

CAPÍTULO III

MISIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS ASESORÍAS Y CUARTEL GENERAL

A. DE LA CONTRALORÍA INTERNA.....	15 - 16	23 - 24
1. MISIÓN GENERAL.....	15	23
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	16	23 - 24

	Art.	Pág.
B. DE LA ASESORÍA JURÍDICA.....	17 - 18	24 - 25
1. MISIÓN GENERAL.....	17	24
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	18	24 - 25
C. DE LA ASESORÍA COMUNICACIONAL.....	19 - 20	25
1. MISIÓN GENERAL.....	19	25
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	20	25
D. DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN DE CALIDAD.....	21 - 22	25 - 26
1. MISIÓN GENERAL.....	21	25
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	22	25 - 26
E. DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DEL COSALE....	23 - 24	26 - 28
1. MISIÓN GENERAL.....	23	26 - 27
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	24	27 - 28
F. DEL DEPARTAMENTO I “RECURSOS HUMANOS”.....	25 - 26	28 - 30
1. MISIÓN GENERAL.....	25	28
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	26	28 - 30
G. DEL DEPARTAMENTO II “PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD”.....	27 - 28	30 - 31
1. MISIÓN GENERAL.....	27	30
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	28	30 - 31
H. DEL DEPARTAMENTO III “APOYO GENERAL”.....	29 - 30	31 - 32
1. MISIÓN GENERAL.....	29	31 - 32
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	30	32
I. DEL DEPARTAMENTO IV “FINANZAS”.....	31 - 32	32 - 33
1. MISIÓN GENERAL.....	31	32
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	32	33
J. DEL DEPARTAMENTO V “PROYECTOS E INGENIERÍA”.....	33 - 34	33
1. MISIÓN GENERAL.....	33	33
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	34	33

CAPÍTULO IV

MISIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS UNIDADES INDEPENDIENTES

A. DEL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO.....	35 - 37	35 - 36
1. MISIÓN GENERAL.....	35	35
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	36	35 - 36
3. ATRIBUCIONES.....	37	36
B. DEL HOSPITAL MILITAR DEL NORTE.....	38 - 40	36 - 37

		Pág.
1. MISIÓN GENERAL.....	38	36
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	39	36 - 37
3. ATRIBUCIONES.....	40	37
C. DE LA CENTRAL ODONTOLÓGICA DEL EJÉRCITO.....	41 - 43	37 - 38
1. MISIÓN GENERAL.....	41	37
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	42	37 - 38
3. ATRIBUCIONES.....	43	38
D. DEL CENTRO ODONTOLÓGICO MILITAR "LA REINA"	44 - 46	38 - 39
1. MISIÓN GENERAL.....	44	38
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	45	38 - 39
3. ATRIBUCIONES.....	46	39
E. DE LA JEFATURA DE INSTALACIONES DE SALUD	47 - 49	39 - 40
1. MISIÓN GENERAL.....	47	39
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	48	39 - 40
3. ATRIBUCIONES.....	49	40
F. DEL CENTRO CLÍNICO MILITAR ARICA, IQUIQUE, CONCEPCIÓN, VALDIVIA, COYHAIQUE Y PUNTA ARENAS.	50 - 52	40 - 41
1. MISIÓN GENERAL.....	50	40
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	51	40 - 41
3. ATRIBUCIONES.....	52	41
G. DEL CENTRO MÉDICO MILITAR SANTIAGO CENTRO, ROSA O'HIGGINS RIQUELME, CORDILLERA, MAIPÚ, SAN BERNARDO Y RANCAGUA.....	53 - 55	41 - 42
1. MISIÓN GENERAL.....	53	41
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	54	41
3. ATRIBUCIONES.....	55	42
H. DEL CENTRO ODONTOLÓGICO MILITAR "INÉS DE SUÁREZ"	56 - 58	42
1. MISIÓN GENERAL.....	56	42
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	57	42
3. ATRIBUCIONES.....	58	42
I. DE LA JEFATURA EJECUTIVA Y ADMINISTRACION DE FONDOS DE SALUD DEL EJERCITO	59 - 61	43 - 44
1. MISIÓN GENERAL.....	59	43
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	60	43 - 44
3. ATRIBUCIONES.....	61	44
J. DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL DEL EJÉRCITO	62 - 64	44 - 45
1. MISIÓN GENERAL.....	62	44

	Art.	Pág.
2. TAREAS FUNDAMENTALES.....	63	44 - 45
3. ATRIBUCIONES.....	64	45

CAPÍTULO V

FUNCIONAMIENTO

A. DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISAE	65 - 69	47
B. DE LAS INSTALACIONES DE SALUD	70 - 75	47 - 49
C. RELACIONES DE MANDO Y DE CARÁCTER TÉCNICO..	76 - 78	49 - 50
D. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN	79 - 90	50 - 55
1. FINALIDAD.....	79	50
2. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA.....	80	50 - 51
3. INTEGRANTES DEL SISTEMA.....	81	51
4. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN	82 - 90	51 - 55
E. SISTEMA DE CONTROL	91 - 94	55 - 57

ANEXOS

1. ORGANIZACIÓN DEL COSALE		59
2. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL COSALE.....		61 - 64
3. NIVELES Y DIAGRAMA DE PLANIFICACIÓN		65
4. PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN ANUAL PARA EL COSALE.....		67

INTRODUCCIÓN

Este reglamento tiene por finalidad establecer las normas de funcionamiento del Comando de Salud del Ejército (COSALE), el cual fue creado por el Decreto Supremo N.º 129 de 31.MAR.1999., organismo encargado de administrar y gestionar la ejecución de la atención integral de la salud curativa y preventiva del personal beneficiario del sistema de salud del Ejército (SISAE). Su objetivo es dar satisfacción a las necesidades de salud de todos los beneficiarios y, especialmente, al personal de las plantas institucionales, durante la paz y en coordinación con la función logística Atención de Sanidad y Veterinaria, en el desarrollo de las operaciones militares, en forma equitativa, solidaria, oportuna, eficiente y económica, mediante acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Lo anterior, es financiado con los recursos que para estos efectos asigna el Ejército, en forma presupuestaria y/o especial, más el aporte legal al fondo de salud de los beneficiarios del SISAE.

La ley N.º 19.465 que establece el sistema de salud de las Fuerzas Armadas, permitió al alto mando institucional, la organización y puesta en marcha de un Proyecto Integral de Modernización del Sistema de Salud del Ejército (PIMSSE) a partir de 1998, el que ha introducido importantes modernizaciones, una de las cuales es la creación del Comando de Salud, hoy responsable integral de la ejecución de la salud curativa y preventiva del personal beneficiario del SISAE.

Así, el estamento ejecutivo de la salud curativa y preventiva está representado por el Comandante de Salud y un cuartel general multidisciplinario, al que se suma como estamento intermediario, la jefatura ejecutiva de administración de los fondos de salud del Ejército (JEAFOALE), estando el estamento prestatario representado por los Hospitales Militares, Central Odontológica, Centros Clínicos, Médicos, Odontológicos y Centro de Rehabilitación Infantil, como también las Enfermerías Regimentarias, estas últimas bajo el control técnico y administrativo de la jefatura de instalaciones de salud (JIS).

El cuartel general, al mando de un Jefe de Estado Mayor, constituye el elemento asesor del comandante y su labor abarca todo el quehacer de planificación, coordinación y control necesario para otorgar salud curativa y preventiva lo que incluye, además, de las funciones primarias, adaptadas al quehacer específico del comando, todas las actividades médicas, odontológicas y veterinarias y las de gestión integral que permitan la funcionalidad y desarrollo armónico del nivel prestatario, quien finalmente entrega la prestación de salud.

Finalmente, el sistema debe propender a mantener permanentemente un equilibrio funcional financiero entre la JEAFOALE, como ente asegurador del sistema y las

ISs institucionales, a las que se deben agregar las externas que se encuentren en convenio, componentes todas ellas del ente prestatario, quienes ejecutan las acciones de salud. Este equilibrio permite otorgar una atención en salud eficiente y de calidad, junto con la sustentabilidad de los fondos de salud, factor fundamental para cumplir con la misión de entregar salud en el tiempo.

RESUMEN EJECUTIVO

Capítulo I “Misión general, tareas fundamentales y organización”, define doctrinariamente y describe los aspectos generales del Comando de Salud del Ejército, señala la misión general, las tareas fundamentales, fija los objetivos por alcanzar y los factores determinantes que influyen en su cumplimiento, estableciendo la dependencia y estructura organizacional, en sus áreas de mando, acción y apoyo de este organismo técnico especializado.

Capítulo II “Misión y tareas fundamentales del comando del COSALE”, determina la misión y establece las tareas específicas del Comandante de salud del Ejército, su grupo personal y de la ayudantía general.

Capítulo III “Misión y tareas fundamentales de las asesorías y cuartel general”, señala la misión y las tareas específicas de la contraloría interna, de la asesoría jurídica, comunicacional, de control de gestión y gestión de calidad, del Jefe de Estado Mayor y de los departamentos respectivos del cuartel general.

Capítulo IV “Misión y tareas fundamentales de las unidades independientes del COSALE”, señala la misión general y establece las tareas fundamentales del Hospital Militar de Santiago, Hospital Militar del Norte, Central Odontológica del Ejército, Jefatura de Instalaciones de Salud (centros clínicos militares, centros médicos militares y centros odontológicos militares).

Capítulo V “Funcionamiento”, desarrolla el procedimiento para el funcionamiento del sistema ejecutivo de la salud curativa y preventiva del SISAE, fija los lineamientos generales de los beneficiarios, de las instalaciones sanitarias y niveles de atención, establece las relaciones de mando y de carácter técnico, definiendo el sistema de planificación y control del COSALE.

Conclusión, este texto reglamentario contiene el detalle de la misión y tareas específicas de la estructura de la salud curativa y preventiva del SISAE, describe el funcionamiento, regula la forma de ejecutar la planificación y de ejercer el control de la gestión clínica y administrativa del Comando de Salud del Ejército y sus unidades independientes, constituyéndose en una herramienta útil y eficaz para lograr su adecuada gestión y administración integral, en el marco de los documentos legales y doctrinarios institucionales en vigencia.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO I

MISIÓN GENERAL, TAREAS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Art. 1. El Comando de Salud es un organismo técnico especializado, cuya misión es: “proteger y proveer el efectivo acceso de los beneficiarios del SISAE, a las acciones de promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, a través de los prestadores que integran la red asistencial de la salud curativa y preventiva, ejecutando una administración sustentable de los fondos de salud institucionales en conformidad a la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas y demás legislación aplicable”.

Art. 2. Esta misión la debe cumplir en forma permanente desde la fase preparación, crisis y en coordinación con la función logística atención de sanidad y veterinaria en el desarrollo de operaciones militares, brindando en este último, prestaciones de salud en atención, acciones que pueden extenderse a la población civil, en situaciones de emergencia o catástrofe.

Art. 3. El Comandante en Jefe del Ejército, conforme con la ley N.º 19.465, ha delegado en el Comandante de Salud del Ejército, la administración de la totalidad de los fondos de salud institucionales que provienen mayoritariamente de las cotizaciones de salud de los beneficiarios titulares y de otros fondos que fija la ley mencionada.

Art. 4. El despliegue, desarrollo y articulación de la Red Asistencial de Salud, debe brindar el apoyo necesario para los beneficiarios, donde quiera que se encuentren en el territorio nacional, en los niveles de asistencialidad médica odontológica y veterinaria más convenientes y adecuados.

B. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 5. Son tareas fundamentales del comando de Salud del Ejército:

- a. Planificar, dirigir y gestionar el funcionamiento de las unidades e instalaciones de salud dependientes.
- b. Gestionar, coordinar y desarrollar la red asistencial institucional y extrainstitucional, para la ejecución de las acciones de promoción, fomento, protección, rehabilitación y recuperación de la salud, de acuerdo con las políticas fijadas.
- c. Formular, administrar y ejecutar los presupuestos de la cobertura de salud que le corresponda, administrando por delegación la totalidad de los fondos de salud.

- d. Administrar y gestionar el sistema de salud curativa y preventiva del Ejército, en lo que respecta a su función ejecutiva.
- e. Las demás que establezca la Ley de Salud de las FF.AA. y la reglamentación vigente.

C. OBJETIVOS

Art. 6. Son objetivos del Comando de Salud del Ejército:

- a. Mantener en adecuada condición la salud integral del personal beneficiario del SISAE, especialmente al personal de las plantas institucionales, para contribuir a la operabilidad de la fuerza terrestre.
- b. Entregar en lo asistencial un nivel de atención básico igualitario, complementando las acciones de medicina curativa con las de medicina preventiva, privilegiando la salud integral en el primer nivel básico y fomentando los cambios de hábitos y protección del medio ambiente.
- c. Entregar un nivel de atención especializada, orientada al apoyo de mayor relevancia para el personal beneficiario, como asimismo, la mayor demanda por la tendencia al envejecimiento de la población. Consecuentemente, se privilegiará la atención del trauma, la rehabilitación, la atención de la salud mental, especialmente en los niveles de mayor complejidad.
- d. Mantener como imperativo un alto nivel de profesionalización y capacitación del personal de las instalaciones de salud del COSALE.
- e. Poseer un nivel tecnológico vigente y protocolos definidos para los procedimientos y técnicas de funcionamiento.
- f. Establecer coordinaciones con los sistemas de salud de los otros integrantes de las FF.AA. y de los diferentes entes públicos y privados del extrasistema, con el fin de complementar los requerimientos de cobertura de la salud previsional, tanto en lo geográfico, como en cuanto a las especialidades.
- g. Las características de la globalización y la rapidez con que se producen los adelantos tecnológicos en el área de la salud en general, influyen directamente en la salud curativa y preventiva, obligando a sus responsables a detectar oportunamente los cambios y sus tendencias prospectivas específicas, permitiendo anticiparlos y administrarlos eficientemente.

Art. 7. Se consideran factores determinantes que influyen en los objetivos del COSALE:

- a. Aparición de nuevas patologías, mutación y potenciación de algunas de las existentes, cambios de hábitos y preocupación por el medio ambiente.
- b. Rápido avance tecnológico y aumento de la demanda por alta tecnología.
- c. Mayor esperanza de vida de la población, lo que aumenta las necesidades de atención en enfermedades propias de la tercera edad.
- d. Crecimiento en la oferta de la prestación de salud aumenta la necesidad de capacitación de médicos, odontólogos y veterinarios, tanto en el ámbito técnico, como en la administración de la salud.
- e. Aumento de la interacción entre los sistemas públicos y privados.
- f. El proceso de transición demográfica y epidemiológica de la población del país, presenta una variación importante en la situación de salud, derivada de los cambios políticos, sociales y económicos que el país ha tenido en las últimas décadas.
- g. Compleja situación de salud, en la que coexisten problemas vinculados al subdesarrollo como son las enfermedades entéricas, las transmisibles y las carenciales y otros asociados a estilos de vida y al desarrollo económico como son las enfermedades crónicas, los cánceres, los accidentes y los problemas de salud mental, consecuencia tanto de los cambios sociales, como de la contaminación del medio ambiente y exigencias crecientes en el mundo laboral.

D. ORGANIZACIÓN DEL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO

Art. 8. Para cumplir su misión general, el Comando de Salud del Ejército, estará organizado en la forma que establece la tabla de distribución N.º 350000. Para su funcionamiento estará constituido por los siguientes organismos:

a. Comando

- 1) Contraloría interna.
- 2) Asesoría jurídica.
- 3) Asesoría comunicacional.
- 4) Asesoría de gestión de calidad.

b. Jefatura de Estado Mayor

- 1) Departamento I “Recursos Humanos”.
- 2) Departamento II “Planificación y Gestión de Salud Curativa y Preventiva”.

- 3) Departamento III "Apoyo General".
- 4) Departamento IV "Finanzas".
- 5) Departamento V "Proyectos e Ingeniería".

c. Unidades Independientes

- a. Hospital Militar de Santiago.
- b. Hospital Militar del Norte.
- c. Central odontológica del Ejército.
- d. Jefatura de Instalaciones de salud.
- e. Jefatura Ejecutiva de Administración de los Fondos de Salud del Ejército.
- f. Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.

(Organigrama en anexo 1)

CAPÍTULO II

MISIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES DEL COMANDO DEL COSALE

A. DEL COMANDANTE DE SALUD DEL EJÉRCITO

1. MISIÓN GENERAL

Art. 9. Ejercer el mando integral sobre los organismos e instalaciones subordinadas y dirigir los de dependencia técnica, correspondiente a las enfermerías regimentarias, con el fin de dar cumplimiento a la misión general y tareas fundamentales del Comando.

Es asesorado en su acción de mando y técnica, por un cuartel general multidisciplinario, dirigido por un oficial superior especialista primario e integrado por personal de planta del Ejército y otros especialistas y/o profesionales, conforme con las necesidades específicas de sus cargos.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 10. Las tareas fundamentales del Comandante de Salud serán las siguientes:

- a. Ejercer el mando integral del Comando de Salud del Ejército, conforme con las atribuciones y responsabilidades que le fija la legislación y reglamentación vigente en el Ejército.
- b. Dar cumplimiento a las misiones entregadas en la directiva institucional para el cumplimiento de las actividades anuales del Ministerio de Defensa Nacional, en la directiva de actividades anuales del CJE, en la directiva de actividades anuales del Comando de Operaciones Terrestres, en la directiva de actividades del Comando de Apoyo a la Fuerza y en la directiva de actividades y coordinación del Comando General del Personal.
- c. Ejecutar las actividades relacionadas con los procesos esenciales de salud en lo referido a promoción, fomento, protección, atención de salud, recuperación y rehabilitación.
- d. Con lo anterior, asegurar la entrega de adecuadas prestaciones de salud a los beneficiarios del SISAE, de acuerdo con las necesidades locales de salud. Para ello, debe dirigir, regular y desarrollar el sistema de salud que, basado en los principios de equidad, solidaridad, eficiencia y economía, sea adecuado para satisfacer dichas necesidades.

- e. Planificar y desarrollar el adecuado despliegue de las instalaciones de salud, conforme con el nivel asistencial definido, velando por la mantención de las mismas, tanto en el aspecto de infraestructura, como de equipamiento tecnológico y/o formulando los proyectos necesarios para que, existiendo los recursos, se solicite al CJE la construcción requerida.
- f. Administrar por delegación del Comandante en Jefe del Ejército y conforme con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley N.º 19.465, los fondos de salud vigentes.
- g. Constituir como una preocupación especial la de velar por la sustentabilidad del SISAE, en el ámbito económico financiero, permitiendo un adecuado equilibrio entre los recursos disponibles, provenientes de las cotizaciones de salud de los beneficiarios titulares, el cofinanciamiento por prestaciones de salud convenidas a terceros, el subsidio institucional y otros aportes legales y/o solidarios y los costos en que se incurre para brindar salud, dictando políticas y/o medidas correctivas que aseguren lo anterior.
- h. Asesorar al Comandante General del Personal en razón de su jerarquía militar y a la delegación de atribuciones que se le han entregado, en materias de la salud curativa y preventiva, informando en especial de la situación sanitaria del SISAE, el funcionamiento de la red asistencial, el comportamiento de los fondos de salud y los subsidios institucionales que se requieren.
- i. Mantener contacto con autoridades y establecimientos de educación superior y técnica, para obtener el intercambio y la capacitación continua en estamentos homólogos del COSALE.
- j. Presidir el Consejo Consultivo del Fondo Complementario de Salud, del personal en condición de retiro del Ejército.

B. DEL GRUPO PERSONAL

1. MISIÓN GENERAL

Art. 11. Colaborar y apoyar al Comandante, en asuntos de mando, protocolares y de relaciones humanas que deba desarrollar en razón de su función de Comandante de Salud del Ejército.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 12. Las tareas fundamentales del Grupo Personal serán las que se detallan:

- a. Coordinar y agendar el desarrollo de las actividades profesionales protocolares y personales del Comandante de Salud.

- b. Mantener al día la correspondencia protocolar y personal del Comandante de Salud, relacionada con su función de mando.
- c. Organizar y atender a personas que soliciten audiencias con el Comandante de Salud del Ejército.
- d. Digitar la correspondencia, memorándums, actas y otros documentos que requiera el Comandante de Salud y atender los medios de comunicación interna y externa.
- e. Responder por la presentación y estado mecánico de los vehículos fiscales de cargo, encontrándose oportunamente en los lugares que se dispongan, para trasladar al Comandante de Salud en el cumplimiento de sus funciones de mando y representación, considerando el cuidado y atención en la conducción.
- f. Atender las necesidades logísticas del Comandante de Salud, de acuerdo con las órdenes expresas de este y de las instrucciones del ayudante general.

C. DE LA AYUDANTÍA GENERAL

1. MISIÓN GENERAL

Art. 13. Ejecutar la tramitación de la documentación institucional que se remite hacia o desde el COSALE, asegurando su oportunidad, seguridad, cuidado y expedición.

El ayudante general, deberá desempeñarse además, como ayudante del Comandante del COSALE, responsable de la conducción de su grupo personal, coordinación de la agenda personal y desarrollo de actividades protocolares.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 14. Las tareas fundamentales de la Ayudantía General serán las que se detallan:

- a. Dirigir el centro de mensajes, encargado de ejecutar las acciones de registro, reparto, constancia, traslado, entrega y retiro de documentos oficiales que se emiten o ingresan al cuartel general del COSALE o Comando.
- b. Controlar la destrucción y/o incineración de documentos y borradores elaborados en la comandancia, cuando sea procedente y en conformidad con la legislación y reglamentación vigente.
- c. Coordinar el desempeño y constituirse en calificador directo de los integrantes del grupo personal del Comandante de Salud del Ejército.

- d. Mantener un memorándum de actividades y plazos que deberá cumplir el mando del COSALE, así como un calendario de envío de documentos al escalón superior.
- e. Responder por las dependencias de la comandancia en cuanto a inventarios, presentación y seguridad.

CAPÍTULO III

MISIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS ASESORÍAS Y CUARTEL GENERAL

A. DE LA CONTRALORÍA INTERNA

1. MISIÓN GENERAL

Art. 15. Asesorar al Comandante de Salud en el control de la administración del COSALE, en lo referido al cumplimiento de principio de legalidad, probidad administrativa, reglamentación vigente, como en el control estratégico y programático generando una regulación sistemática y efectiva, con la finalidad de resguardar el patrimonio fiscal, los recursos asignados al COSALE y poder obtener una mejora continua en la gestión del Sistema de Salud del Ejército.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 16. Las tareas fundamentales de la Contraloría serán las siguientes:

- a. Efectuar las inspecciones y/o auditorias de carácter especial, dispuestas por el Comandante de Salud y/o escalón superior, conforme con las disposiciones y reglamentación vigentes, emitiendo los informes al escalón correspondiente y efectuar el posterior seguimiento a las medidas correctivas dispuestas.
- b. Controlar el cumplimiento de las tareas derivadas de las entregas de UIs del COSALE, en los aspectos referidos al SISAE.
- c. Definir planes de control y propuestas correctivas derivadas de la matriz de riesgos de cada UIs.
- d. Propiciar la ejecución de políticas, planes y procedimientos relacionados con probidad y transparencia, desarrollando un programa de formación en coordinación con los organismos de control interno del COSALE, para fortalecer el cumplimiento de sus funciones.
- e. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército en el control del desempeño organizacional, sobre la base del cuadro de mando integral (CMI) e indicadores de gestión.
- f. Apoyar la toma de decisiones y la generación de conclusiones que sirvan de base y de marco de referencia, asegurando el cumplimiento de la planificación estratégica alineada con la visión, a partir de acciones correctivas con la información disponible.

- g. Administrar el sistema de control de gestión, definiendo indicadores asociados con las diferentes áreas del COSALE, tanto de aquellas relacionadas con lo asistencial y administrativo, con el fin de diagnosticar, evaluar y proponer mejoras.
- h. Responder por la generación de información que permita la evaluación de la gestión del COSALE en relación con sus metas y presupuesto anual, según el Plan de Gestión y Desarrollo.
- i. Atender los requerimientos de información de entidades institucionales externas (CGP – DSE – JEMGE), referidos a la gestión del COSALE.
- j. Preparar periódica y regularmente informes de control de gestión, para la toma de decisiones del Comandante de Salud.
- k. Efectuar el control programático de las directivas y resoluciones del escalón superior, como de las generadas en el COSALE, preparando periódicamente informes del cumplimiento de las diferentes misiones asignadas a la Jefaturas e Instalaciones de Salud.

B. DE LA ASESORÍA JURÍDICA

1. MISIÓN GENERAL

Art. 17. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército, así como a los integrantes del cuartel general, en la interpretación de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones relativas a materias de salud o relacionadas con ella, emitiendo los informes y trabajos que le sean requeridos.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 18. Las tareas fundamentales de esta asesoría serán las siguientes:

- a. Emitir los informes y elaborar los trabajos que fueren pertinentes y que contengan opinión y proposición acerca del sentido, alcance y obligatoriedad que corresponda reconocer a las diversas disposiciones del ordenamiento jurídico.
- b. Redactar y/o revisar los proyectos de formalización de actos, contratos y convenios atinentes al COSALE.
- c. Efectuar la recopilación de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, órdenes comando, circulares y dictámenes, vinculados a materias de interés para el SISAE, manteniéndolos actualizados para su difusión a los organismos que lo requieran.

- d. Revisar las resoluciones y bases de licitación propuestas, para aprobación del Comandante de Salud del Ejército.

C. DE LA ASESORÍA COMUNICACIONAL

1. MISIÓN GENERAL

Art. 19. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército, en todo lo relacionado con las materias comunicacionales, así como la conducción de las comunicaciones internas y externas y acciones de relaciones públicas.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 20. Las tareas fundamentales de esta asesoría serán las siguientes:

- a. Mantener actualizados los canales de difusión de la información del SISAE, integrando los avances tecnológicos a su disposición.
- b. Desarrollar estrategias comunicacionales para los beneficiarios del SISAE y extrasistema, considerando las zonas geográficas y el acceso a la información.
- c. Confeccionar y difundir disposiciones comunicacionales a las USs.
- d. Desarrollar acciones comunicacionales internas para difusión del quehacer del COSALE de acuerdo con las líneas estratégicas institucionales.

D. DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN DE CALIDAD

1. MISIÓN GENERAL

Art. 21. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército, en la planificación, dirección y control del sistema de gestión de calidad del COSALE, procurando garantizar la seguridad y calidad de los pacientes, sobre la base de buenas prácticas y con un enfoque basado en procesos internos, tanto clínico-asistenciales como administrativos, acordes con el marco legal y normativo de salud.

Fomentar además, el compromiso del personal y una cultura organizacional participativa de trabajo en equipo y hacia el paciente.

TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 22. Las tareas fundamentales de esta asesoría serán las siguientes:

- a. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército, en la definición de los objetivos de calidad, en lo referido a la calidad asistencial y gestión de procesos, para la planificación estratégica del COSALE.
- b. Promover y difundir en todos los niveles de la organización, la cultura de “calidad de servicio” y los objetivos de calidad establecidos, haciendo énfasis en su cumplimiento con un esfuerzo hacia la satisfacción de los beneficiarios del sistema del SISAE, la participación en equipo, el cumplimiento estricto a los procedimientos establecidos y en la mejora continua.
- c. Identificar, documentar, implementar y mantener los procesos transversales a la organización, necesarios para el funcionamiento de esta, determinando su secuencia e interacción. Determinar los criterios y los métodos necesarios para asegurarse de que tanto la operación como el control de los procesos del COSALE sean eficientes y eficaces, conforme con los aspectos legales y reglamentarios.
- d. Difundir, implementar y controlar las acciones de mejora continua en los procesos de la organización, por parte de los usuarios y necesarios para alcanzar los resultados planificados.
- e. Administrar la gestión documental de la organización, asociada a los procesos y procedimientos.
- f. Asegurar que se identifiquen, documenten, implementen y se mantengan los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la organización en los diferentes organismos y niveles internos, en especial aquellos relacionados con la calidad asistencial.
- g. Preparar y coordinar las revistas y control del Comandante de Salud del Ejército al Sistema de Gestión de Calidad (Comité de Calidad).
- h. Controlar el nivel de competencia del personal que participa en los procesos clínico-asistenciales (profesionales, técnicos y paramédicos).
- i. Desarrollar auditorías internas, a intervalos planificados, para determinar posibles desviaciones en los procesos y/o procedimientos de la organización, en especial aquellos relacionados con la calidad asistencial, verificando posteriormente la ejecución de las acciones correctivas necesarias y de mejora.

E. DE LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DEL COSALE

1. MISIÓN GENERAL

Art. 23. Disponer, dirigir y coordinar los trabajos del cuartel general para la asesoría al mando del Comandante de Salud, en los procesos de estudio, planificación, difusión, dirección y control en materias relacionadas con:

- a. Planificación, organización, doctrina y reglamentación, su difusión y control en gestión militar.
- b. Planificación, estudios y difusión en gestión en salud.
- c. Planificación y gestión de RHs
- d. Gestión de Seguridad Militar.
- e. Planificación y gestión de proyectos de infraestructura del COSALE.
- f. Gestión de las finanzas del cuartel general.
- g. Planificación y ejecución del abastecimiento logístico.
- h. Planificación y ejecución de acciones comunicacionales.
- i. Planificación y ejecución de acciones de informática.
- j. Actividades propias de la unidad de cuartel.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 24. Las tareas fundamentales de esta jefatura serán las siguientes:

- a. Asesorar en la planificación directiva y ejecutiva de las actividades que se deben desarrollar en las instalaciones de salud, así como en las de otros organismos del Ejército que tengan repercusiones en la salud curativa y preventiva de los beneficiarios, para dar cumplimiento a la misión del Comando.
- b. Monitorear en forma permanente, los procesos y procedimientos de las unidades dependientes del COSALE, tendientes a optimizar el desarrollo organizacional (capital humano) y el diseño organizacional (estructura del COSALE), a través del mejoramiento continuo.
- c. Controlar a las unidades dependientes del COSALE, en los aspectos administrativos, de manera que se ajusten a la legalidad y reglamentación vigentes, como asimismo, la gestión propia de cada IS y/o Jefatura, procurando la eficiencia de los diferentes niveles de mando.
- d. Organizar, dirigir y coordinar la presentación al Comandante de Salud, del Comité de Fijación de Aranceles del COSALE.

- e. Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del Comité de Convenios del COSALE, el cual estará integrado además por la JEAFO SALE, DEPTO II, DEPTO III, JIS, HMS, COE y CRIE.
- f. Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de la Comisión de Bienestar Social del COSALE.
- g. Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de la Junta de Selección del personal del cuadro permanente del COSALE.
- h. Asegurar el correcto funcionamiento administrativo, logístico y de seguridad del edificio corporativo del COSALE.
- i. Asesorar en el control a las unidades independientes del COSALE, en los aspectos administrativos, de manera que se ajusten a la legalidad y reglamentación vigentes, como asimismo, la gestión propia de cada IS y/o Jefatura, procurando la eficiencia de los diferentes niveles de mando.
- j. Dictar las medidas de prevención de riesgos que puedan afectar al personal, vehículos, instalación y material, debiendo efectuar su fiscalización en forma periódica
- k. Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del Comité de Gestión de Riesgo, el que estará conformado por los directores y /o jefes de las UIs.
- l. Organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades y resultados de las comisiones administrativas del COSALE.

F. DEL DEPARTAMENTO I “RECURSOS HUMANOS”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 25. Asesorar al Comandante de Salud, a través del Jefe de Estado Mayor y en coordinación con los otros estamentos involucrados del cuartel general, en la planificación y obtención oportuna de los recursos humanos requeridos para el COSALE, con las competencias establecidas para ocupar los diferentes cargos, potenciarlos a través de la capacitación y satisfaciendo sus necesidades a través de la administración del personal.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 26. Las tareas fundamentales de este departamento serán las siguientes:

- a. Mantener actualizada la situación de personal de la totalidad del COSALE.
- b. Proponer la planificación de desarrollo de RR.HH. anexo al plan de gestión y desarrollo del COSALE.
- c. Proponer las actividades y documentos legales y reglamentarios, necesarios para dar cumplimiento a la administración del personal en el COSALE.
- d. Preparar las diferentes juntas calificadoras del COSALE, desempeñándose el jefe del departamento como secretario relator.
- e. Proponer planes y programas tendientes a potenciar la administración por competencias en el COSALE, manteniendo actualizadas las descripciones de cargo, los perfiles de desempeño y competencias del personal que cumple estas funciones.
- f. Proponer planes y programas de capacitación, orientados a potenciar las competencias requeridas, facilitar la promoción interna o entregar conocimiento de nuevas técnicas y/o habilidades.
- g. Proponer los programas de levantamiento de clima laboral, tendientes a actualizar los diagnósticos y estados del clima de las diferentes instalaciones del COSALE.
- h. Proponer planes y programas relacionados con el desarrollo organizacional, orientados a actualizar las estructuras organizacionales de las instalaciones del COSALE.
- i. Proponer los programas para evaluar los rendimientos de los contratos de los diferentes tipos de profesionales y administrativos, con la finalidad de identificar los estándares de producción.
- j. Participar en el Comité de Gestión de Riesgos del COSALE, el cual estará dirigido por el JEM.
- k. Integrar las actividades de salud a los procesos funcionales del sistema de personal del Ejército (ingreso, utilización, mantención y egreso).
- l. Proponer y controlar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo normado en la ley 20.609, que “establece medidas contra la discriminación”, en la administración del recurso humano del COSALE.
- m. Proponer los cambios de remuneraciones fijas y variables a los profesionales de la salud en relación con el mercado laboral.

- n. Proponer las dotaciones conforme con las estructuras organizacionales.
- ñ. Realizar el mantenimiento a la administración del personal de acuerdo con la reglamentación y leyes vigentes.

G. DEL DEPARTAMENTO II “PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SALUD”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 27. Asesorar al Comandante de Salud, a través del Jefe de Estado Mayor, en las materias asociadas a la ejecución de la salud curativa y preventiva del SISAE, referida a la planificación, organización, doctrina y reglamentación, proponiendo la emisión y control de las políticas, planes, programas y normas de empleo de las instalaciones y medios de la red de salud integrante del COSALE, para lograr el cumplimiento oportuno de la misión y tareas del Comando, constituyéndose como el nexo principal de coordinación con el CGP, COT, DOE, DSE, CAF, JESAM y otros estamentos institucionales. Asimismo en la ejecución y control de los programas preventivos en la fuerza terrestre, control y detección del consumo de drogas ilícitas en las unidades militares y la ejecución de los exámenes de salud a los integrantes de la fuerza terrestre, que participan en operaciones multinacionales y de ayuda humanitaria.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 28. Las tareas fundamentales de este departamento serán las siguientes:

- a. Desarrollar el proceso ejecutivo de la planificación estratégica de la salud curativa y preventiva.
- b. Desarrollar el proceso de planificación de las actividades anuales.
- c. Controlar el cumplimiento del sistema de planificación del COSALE.
- d. Desarrollar el proceso de planificación y control de la ejecución de las misiones de movilización y alistamiento operacional.
- e. Participar en el Comité de Gestión de Riesgos del COSALE, desempeñándose como secretario.
- f. Participar en el Comité de Convenios del COSALE.
- g. Mantener permanentemente actualizada la situación institucional de la ejecución de la salud curativa y preventiva (información y bioestadística), informando

periódicamente al Comandante de Salud, cuartel general e ISs, de la situación sanitaria y sus proyecciones a mediano y largo plazo.

- h. Proponer la actualización periódica del plan de salud curativa y preventiva, anexo al plan de gestión y desarrollo del COSALE, conforme con las necesidades de salud de mediano y largo plazo de los beneficiarios del SISAE.
- i. Proponer los programas de salud de la medicina curativa, acorde con el Plan de Salud Previsional, anexo al Plan de Gestión y Desarrollo del COSALE.
- j. Proponer las políticas de desarrollo y articulación de la red de salud, así como la revisión, análisis y opinión técnica del equipamiento que se propone adquirir por parte de las ISs.
- k. Efectuar el control técnico y de gestión de la ejecución de la salud, en especial en cuanto al cumplimiento por parte de las ISs, de los estándares de calidad técnicos definidos por el COSALE y el nivel de satisfacción de las necesidades de salud de los beneficiarios del SISAE.
- l. Participar en el Comité de Fijación de Aranceles del COSALE, coordinado por el JEM.
- m. Dar cumplimiento a las misiones entregadas en la directiva anual de actividades, plan de salud curativa y preventiva y la ejecución de sus programas (medicina curativa), plan de desarrollo de recursos humanos y el plan de calidad, dispuestos por el Comandante de Salud del Ejército.
- n. Realizar los controles de drogas en forma aleatoria anualmente, para evitar, disuadir y detectar el consumo de drogas ilícitas al interior de unidades militares.
- ñ. Ejecutar los exámenes de salud al personal que participa en operaciones multinacionales y de ayuda humanitaria, como asimismo, el proceso de predespliegue y redespliegue.

H. DEL DEPARTAMENTO III “APOYO GENERAL”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 29. Asesorar al Comandante de Salud, a través del Jefe de Estado Mayor, en el cumplimiento de las actividades logísticas, de mantenimiento, adquisiciones, contratos

y en materia de seguridad militar que se requieren en tiempo de paz, en el cuartel general, organismos e instalaciones de salud.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 30. Las tareas fundamentales de este departamento serán las siguientes:

- a. Mantener actualizado el archivo de bienes de uso de intendencia, de sanidad, de sanidad dental, de veterinaria y medicina preventiva adquiridos con fondos propios del COSALE y unidades subordinadas.
- b. Proponer las actividades y documentos legales y reglamentarios, necesarios para dar cumplimiento a la administración de la logística en el COSALE.
- c. Efectuar las coordinaciones respectivas con la DLE referida a las bajas y altas de bienes adquiridos con fondos presupuestarios.
- d. Proponer, difundir y controlar el cumplimiento de la doctrina institucional y legal en materias de seguridad militar, prevención de riesgos e industrial en las UIs del COSALE, así como proponer acciones correctivas.
- e. Efectuar el mantenimiento programado de vehículos motorizados, administración del combustible líquido y lubricantes y otros trámites requeridos para el correcto uso de los vehículos de cargo.
- f. Proponer y participar en los procedimientos a los seguros de los bienes asociados al ámbito de la salud.
- g. Mantenimiento, control y seguimiento del vestuario y material de guerra asignado al COSALE.
- h. Efectuar el control de los contratos de organismos externos (concesiones) que prestan servicios de soporte.
- i. Evaluar y efectuar las adquisiciones de insumos y elementos del COSALE, controlando que el proceso de compra de las ISs se ajuste a la normativa y disposiciones vigentes.

I. DEL DEPARTAMENTO IV “FINANZAS”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 31. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército, a través del Jefe de Estado Mayor, en lo referente a la programación, gestión y control de los diversos fondos

(presupuestarios, internos y de los organismos de salud). Así como en lo relacionado con el análisis técnico de los diversos recursos financieros administrados en el COSALE.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 32. Las tareas fundamentales de este departamento serán las siguientes:

- a. Ejecutar las tareas, actividades y obligaciones contables financieras del cuartel general, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias del Ejército, para mantener un equilibrio, eficiencia y control del empleo de los fondos presupuestarios, así como de la gestión financiera de las ISS.
- b. Participar del proceso de remuneraciones institucional, en lo referido al ajuste, control y monitoreo de las mismas, así como la supervisión de las disposiciones y normativa para el pago de remuneraciones de personal contratado con fondos autogenerados.

J. DEL DEPARTAMENTO V “PROYECTOS E INGENIERÍA”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 33. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército, a través del Jefe de Estado Mayor, en lo referente a la planificación, organización, dirección, coordinación y control de los procesos, tareas y actividades asociadas a la gestión de proyectos e ingeniería, velando por la coordinación y continuidad operacional de los servicios que se entregan.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 34. Las tareas fundamentales de este departamento serán las siguientes:

- a. Asesorar al Comandante de Salud del Ejército a través del Jefe de Estado Mayor, en la formulación, presentación, evaluación y control de los proyectos del COSALE.
- b. Gestionar el apoyo, desarrollo y soporte de la plataforma tecnológica de la red de salud del COSALE, a través de las tecnologías de información.
- c. Efectuar el diseño, mantenimiento, catastro y aseguramiento de la infraestructura de las instalaciones de salud.
- d. Gestionar los proyectos de responsabilidad y ámbito del COSALE, verificando su evaluación, control e integración en la red de salud.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO IV

MISIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS UNIDADES INDEPENDIENTES

A. DEL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

1. MISIÓN GENERAL

Art. 35. Proporcionar una atención del 2.º y 3.º nivel para los beneficiarios del SISAE y a los no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique postergación o menoscabo del derecho que corresponde a los beneficiarios legales (Art. 5.º de la Ley N.º 19.465), centrada en el paciente, con criterios de oportunidad, seguridad y eficiencia, incorporando la colaboración docente-asistencial como una capacidad adicional para alcanzar la excelencia y, según situación, priorizar el apoyo al recurso humano que integra la fuerza terrestre, contribuyendo a la sustentabilidad global del SISAE a través de la autogestión.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 36. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Ejecutar la política institucional de salud para la atención de sus beneficiarios conforme con la Ley N.º 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas" de 1990 y otros cuerpos legales y reglamentarios, vinculados a sus tareas esenciales.
- b. Dar cumplimiento a las misiones asignadas en el plan de gestión y desarrollo del COSALE, en el plan de salud curativa y preventiva con sus programas de salud respectivos, en el plan de desarrollo de recursos humanos, en el plan de calidad y la directiva anual de actividades, dispuestas por el Comandante de Salud.
- c. Elaborar los documentos directivos y/o ejecutivos internos, que permitan el cumplimiento de las tareas y actividades de las direcciones, jefaturas, departamentos y asesorías que conforman su estructura organizacional.
- d. Administrar el recurso humano del HMS, de acuerdo con la legislación vigente y políticas institucionales.
- e. Administrar los recursos disponibles, ejecutar una adecuada gestión económica y financiera, con el objetivo de mantener la autogeneración de recursos.

- f. Mantener y optimizar la ejecución de los procedimientos que aseguren una mejora continua en todos sus procesos internos, que contribuyan a elevar los estándares de calidad asistencial.
- g. Incorporar a la atención de pacientes, los convenios asistenciales-docentes que se suscriban a nivel Ejército (CJE), en carreras vinculadas al área de la salud, especialmente en los niveles de pre y postgrado en el área médica.
- h. Ejecutar las actividades asociadas al tercer nivel de atención odontológica.
- i. Otorgar prestaciones de salud al personal de otras ramas de las FF.AA., Carabineros de Chile y a la comunidad nacional, de acuerdo con los convenios dispuestos o autorizados por la Institución (CJE).
- j. Adoptar las previsiones del caso, con el propósito de priorizar según la situación presentada, la atención de salud a la fuerza terrestre, asegurando la capacidad de respuesta y alta disponibilidad de la IS, en recursos humanos, equipamiento médico, clínico, apoyos logísticos, administrativos e infraestructura.

3. ATRIBUCIONES

Art. 37. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

B. DEL HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

1. MISIÓN GENERAL

Art. 38. Proporcionar atención de salud del 2.º y 3.º nivel, para satisfacer las necesidades de los beneficiarios del SISAE y a los no beneficiarios, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales de la red asistencial de la zona norte y extrasistema en convenio, con eficiencia y eficacia en la atención asistencial requerida, asegurando la sustentabilidad económica a través de la autogestión.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 39. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Elaborar los documentos directivos y/o ejecutivos, que permitan el cumplimiento de las actividades de las unidades de su estructura organizacional.

- b. Participar en las actividades asociadas a la administración del recurso humano del HMN, de acuerdo a la legislación vigente y políticas institucionales.
- c. Administrar eficientemente los recursos disponibles y ejecutar una adecuada gestión económica y financiera, con el objeto de mantener la autogeneración de recursos.
- d. Mantener y optimizar la ejecución de procedimientos que aseguren una mejora continua de los estándares de calidad asistencial.
- e. Participar en la ejecución de actividades de pre y postgrado en el área médico/dental, conforme con los convenios que disponga la Institución (CJE).
- f. Ejecutar las actividades asociadas al segundo nivel de atención odontológica.
- g. Otorgar prestaciones de salud al personal de otras ramas de las FF.AA., Carabineros de Chile y a la comunidad nacional, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los beneficiarios legales del SISAE.

3. ATRIBUCIONES

Art. 40. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

C. DE LA CENTRAL ODONTOLÓGICA DEL EJÉRCITO

1. MISIÓN GENERAL

Art. 41. Realizar la atención odontológica ambulatoria de segundo nivel de complejidad a los beneficiarios del SISAE y a los no beneficiarios, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales, con excelencia y calidad asistencial en las prestaciones dentales en las diferentes especialidades, mediante acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud oral, teniendo presente el control de los costos y el resguardo de los fondos de salud.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 42. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Ejecutar los procedimientos y protocolos técnicos (administrativos y clínicos) necesarios para otorgar las prestaciones de salud dental, previstas para la instalación y dispuestas en el plan de salud previsional del SISAE.
- b. Ejecutar las actividades y convenios académicos suscritos por la Institución (CJE), para la utilización de las instalaciones como campo clínico.
- c. Actualizar el desarrollo e innovación tecnológica del equipamiento y los procesos odontológicos, conforme con el avance científico y tecnológico de última generación.
- d. Proponer, ejecutar y controlar la aplicación de aranceles y convenios dispuestos por el CJE, para otorgar una adecuada atención de salud dental, bajo un concepto de eficiencia y sustentabilidad de los fondos de salud.
- e. Brindar apoyo a la función atención de sanidad y veterinaria, en lo referente a la atención odontológica especializada, durante estados de emergencia y catástrofe.
- f. Otorgar prestaciones de salud oral al personal de otras ramas de las Fuerzas Armadas y de Orden y la comunidad nacional, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los beneficiarios legales del SISAE.

3. ATRIBUCIONES

Art. 43. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

D. DEL CENTRO ODONTOLÓGICO MILITAR “LA REINA”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 44. Ejecutar la atención odontológica de segundo nivel, con eficiencia y eficacia asistencial, a los beneficiarios del SISAE y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales, para proteger, recuperar y rehabilitar su salud oral.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 45. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Ejecutar los procedimientos y protocolos técnicos (clínicos y administrativos), necesarios para otorgar las prestaciones de salud oral dispuestas.
- b. Asegurar la calidad asistencial con el fin de dar cumplimiento a las normas o reglamentación vigente.
- c. Asegurar una gestión eficiente que permita la contención de costos y el resguardo de los fondos de salud.
- d. Otorgar prestaciones de salud al personal de otras ramas de las FF.AA., Carabineros de Chile y a la comunidad nacional, y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales.

3. ATRIBUCIONES

Art. 46. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

E. DE LA JEFATURA DE INSTALACIONES DE SALUD

1. MISIÓN GENERAL

Art. 47. Gestionar el funcionamiento y desarrollo de las ISs de 1.^{er} y 2.^o nivel de atención, con la finalidad de dar satisfacción a las necesidades de salud de los beneficiarios del SISAE y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales, mediante actividades de promoción, prevención, curativas y de recuperación de la salud.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 48. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Planificar el funcionamiento de las ISs y sus responsabilidades en las atenciones de 1.^{er} y 2.^o nivel de atención, como de los convenios académicos y/o docentes suscritos por el COSALE.
- b. Controlar la ejecución de los procedimientos y protocolos técnicos y la aplicación de los conceptos de salud pública, necesarios para otorgar las prestaciones de salud previstas.

- c. Ejecutar las actividades de atención de salud de 1.º y 2.º nivel de atención a los beneficiarios del SISAE y otros en convenio.
- d. Otorgar prestaciones de salud al personal de otras ramas de las FF.AA., Carabineros de Chile y a la comunidad nacional, y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales.

3. ATRIBUCIONES

Art. 49. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

F. DEL CENTRO CLÍNICO MILITAR “ARICA”, “IQUIQUE”, “CONCEPCIÓN”, “VALDIVIA”, “COYHAIQUE” Y “PUNTA ARENAS”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 50. Dar satisfacción a las necesidades de salud médica - odontológica de 2do. nivel de atención y eventualmente, de 1.º nivel de la población beneficiaria, y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales, mediante la ejecución de actividades de promoción, prevención, curación y de recuperación de la salud.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 51. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Otorgar atenciones y procedimientos de apoyo al diagnóstico y/o al tratamiento de las enfermedades.
- b. Dar cumplimiento a los programas de salud médico-odontológicos que determine el COSALE, para la atención curativa y preventiva.
- c. Potenciar el desarrollo autosustentable, a través de equipos de salud y calidad del servicio, proponiendo y ejecutando los planes de desarrollo para la optimización de las instalaciones de salud.

- d. Ejecutar la aplicación de protocolos médico/odontológicos y de calidad asistencial, para la atención de los beneficiarios y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales, que acuden con patologías o necesidades en salud del nivel secundario y eventualmente primario.

3. ATRIBUCIONES

Art. 52. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

G. DEL CENTRO MÉDICO MILITAR “SANTIAGO CENTRO”, “ROSA O’HIGGINS RIQUELME”, “CORDILLERA”, “MAIPÚ”, “SAN BERNARDO” Y “RANCAGUA”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 53. Satisfacer las necesidades de salud médica y odontológicas de 1er. nivel y 2do. nivel de atención flexibilizado a los beneficiarios del SISAE, y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales, mediante actividades de promoción, curativa y de recuperación de la salud.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 54. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Otorgar atenciones y procedimientos de apoyo al diagnóstico y/o al tratamiento de las enfermedades.
- b. Dar cumplimiento a los programas de salud médico-odontológicos que determine el COSALE, para la atención curativa y preventiva.
- c. Efectuar las derivaciones asistenciales según corresponda dentro del SISAE conforme con la normativa vigente.
- d. Ejecutar la aplicación de protocolos médico odontológicos y de calidad asistencial para la atención de los beneficiarios que acuden con patologías o necesidades en salud del nivel primario y/o secundario.

3. ATRIBUCIONES

Art. 55. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

H. DEL CENTRO ODONTOLÓGICO MILITAR “INÉS DE SUÁREZ”

1. MISIÓN GENERAL

Art. 56. Ejecutar la atención odontológica de segundo nivel y en forma excepcional el primer nivel de atención, con excelencia y calidad asistencial, a los beneficiarios del SISAE y a otros no usuarios que lo requieran, para proteger, recuperar y rehabilitar su salud oral.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 57. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Ejecutar los procedimientos y protocolos técnicos (clínicos y administrativos), necesarios para otorgar las prestaciones de salud oral dispuestas.
- b. Asegurar la calidad asistencial, con el fin de dar cumplimiento a las normas o reglamentación vigente.
- c. Asegurar una gestión eficiente que permita la contención de costos y el resguardo de los fondos de salud.
- d. Otorgar prestaciones de salud al personal de otras ramas de las FF.AA., Carabineros de Chile y a la comunidad nacional, según los convenios dispuestos o autorizados por la Institución.

3. ATRIBUCIONES

Art. 58. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

I. DE LA JEFATURA EJECUTIVA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE SALUD DEL EJÉRCITO

1. MISIÓN GENERAL

Art. 59. Asesorar al Comandante de Salud, en cuanto a materializar el correcto proceso administrativo de los fondos de salud previsional de los beneficiarios del SISAE, con el objeto de lograr su sustentabilidad y viabilidad económica y financiera.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 60. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Administrar las cotizaciones de los beneficiarios del SISAE y aportes de fondos que correspondan, informando periódicamente al Comandante de Salud del Ejército, de su situación y proyección.
- b. Como ente regulador, desempeñarse como contraparte de los prestadores de salud (ISs), ejerciendo un control por contraposición de intereses con dichos estamentos.
- c. Ejecutar estudios y proyectos en materias de salud previsional, referidos a la cobertura financiera de los fondos de salud del SISAE, como una forma de asesorar al Comandante de Salud del Ejército.
- d. Controlar los procedimientos de afiliación y registro de cotizantes de los fondos de salud, considerando que su incorporación es automática desde el momento en que adquiere la calidad de este.
- e. En coordinación con el cuartel general e ISs afectadas, proyectar y proponer estudios de aranceles y convenios, en busca de alternativas de diversificación, contención del gasto y mejoramiento continuo de las prestaciones de salud, de acuerdo con las restricciones financieras propias de los fondos.
- f. Participar en el Comité de Fijación de Aranceles del COSALE, coordinado por el JEM.
- g. Participar en el Comité de Convenios del COSALE, el cual estará dirigido por el JEM.
- h. Materializar el proceso administrativo, contable y financiero de los fondos de salud, mediante procedimientos técnicos contables y estados financieros y de análisis, optimizando una adecuada inversión de los recursos financieros estacionarios en el mercado de capitales.

- i. Entregar las bonificaciones legales y/o solidarias que se deban efectuar de acuerdo con la normativa legal e institucional vigente, en virtud de las prestaciones de salud de pacientes y otros beneficios que se obtengan en el área de la salud en el ámbito nacional.
- j. Dictar las medidas de prevención de riesgos que puedan afectar al personal, vehículos, instalación y material, debiendo efectuar su fiscalización en forma periódica.
- k. Participar en el Comité de Gestión de Riesgos del COSALE, el cual estará dirigido por el JEM.

3. ATRIBUCIONES

Art. 61. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

J. DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL DEL EJÉRCITO

1. MISIÓN GENERAL

Art. 62. Ejecutar atención de nivel especializado de salud integral y multidisciplinaria, para rehabilitar, lograr la inserción social y/o mejorar la calidad de vida de la población infante juvenil (0 a 18 años), beneficiarios del SISAE y otros no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique una postergación y/o menoscabo del derecho que le corresponde a los usuarios legales que padezcan enfermedades o trastornos de tipo neurológico, muscular o motor y enfermedades afines.

2. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 63. Las tareas fundamentales de esta UI serán las siguientes:

- a. Programar y evaluar periódicamente los procedimientos y protocolos técnicos (administrativos y clínicos), necesarios para otorgar las prestaciones de salud dispuestas en los documentos directivos y ejecutivos que corresponda.
- b. Ejecutar atención a los pacientes en forma individual y/o grupal de las diferentes áreas de rehabilitación requeridas según sus patologías, integrando a las familias de los pacientes.

- c. Realizar la gestión administrativa y logística que permita el funcionamiento clínico óptimo, manteniendo la sustentabilidad de los recursos disponibles.

3. ATRIBUCIONES

Art. 64. Las atribuciones del Comandante y del Segundo Comandante de esta UI serán las siguientes:

“Considerar dar cumplimiento a lo estipulado y normado en el R.O. (R) 416 Reglamento orgánico y de funcionamiento de la unidad táctica”.

Página intencionalmente en blanco.

CAPÍTULO V

FUNCIONAMIENTO

A. DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISAE

Art. 65 Son beneficiarios del SISAE, el conjunto de cotizantes titulares y sus causantes de asignación familiar aún cuando no perciban dicho beneficio, los cuales son el fin de la acción del Sistema de Salud. Estos vienen a constituir la demanda del sistema y está conformada por:

- a. Personal activo del Ejército.
- b. Cargas familiares del personal activo del Ejército.
- c. Personal en retiro del Ejército, afiliado al sistema.
- d. Cargas familiares del personal en retiro del Ejército, afiliado al sistema.
- e. Otros integrantes de leyes especiales.

Art. 66. Los beneficiarios del SISAE, tienen derecho a acceder a acciones de fomento, prevención, recuperación y rehabilitación de su salud y a las bonificaciones establecidas en las leyes correspondientes, en todos los niveles asistenciales del estamento prestatario, teniendo el derecho de afiliarse a los fondos solidarios que se establezcan.

Art. 67. Por lo anterior, el COSALE debe mantener un control adecuado de la calidad asistencial en todo el sistema, niveles, servicios y administración y basado en parámetros de eficiencia y eficacia, podrá determinar las mejoras que sean convenientes.

Art. 68. Apoyará lo anterior, el Consejo Consultivo del Fondo Complementario de Salud del personal en condición de retiro del Ejército, estamento asesor del Comandante de Salud, autoridad institucional que lo preside y conformado por oficiales de dotación del Comando, representantes del personal en retiro del Ejército, afiliados al sistema y otros que determine este, de reunión periódica, con la finalidad de aportarle información directa de los resultados y percepciones de los beneficiarios y otros antecedentes dispuestos en la reglamentación específica vigente.

Art. 69. La acción comunicacional del COSALE, debe mantener un permanente canal de información hacia sus beneficiarios, con el fin de dar a conocer los despliegues de instalaciones y beneficios legales que se otorgan y las modalidades que se vayan adoptando para ello, en conformidad a la ley.

B. DE LAS INSTALACIONES DE SALUD

Art. 70. El estamento prestatario del SISAE, está conformado por las instalaciones de salud institucionales desplegadas en las diferentes guarniciones del Ejército, de acuerdo

con los niveles asistenciales que se han establecido, según su complejidad y capacidad de resolutiveidad en salud, a los que se agregan los establecimientos pertenecientes a las demás ramas de las FF.AA. y otros del área privada, pública y/o profesionales de la salud en convenio, constituyendo con ello la red asistencial del SISAE.

Art. 71. El primer nivel de atención, básico, definido como de menor complejidad y mayor cobertura, está conformado por las enfermerías regimentarias ERs (básica, mayor y centralizada), centros médicos militares (CMMs), subcentros médicos militares (SCMMs) y por los centros clínicos militares (CCMs) que disponga el COSALE.

Las ERs dependen orgánicamente de las unidades independientes y se encuentran encuadradas en la tabla de distribución respectiva, manteniendo una dependencia técnica y administrativa de la JIS, en lo referido a salud previsional definida por el COSALE, teniendo como objetivo básico la atención al personal de dotación de la unidad correspondiente y otros beneficiarios del SISAE en su zona jurisdiccional de responsabilidad.

Los CMMs dependen orgánicamente de la JIS, pudiendo desarrollar otras especialidades según situación de salud local, teniendo como objetivo básico la atención a los beneficiarios del SISAE.

Los SCMM son integrantes de los centros clínicos militares, su organización está normada en la TD respectiva y corresponden a la proyección de estos últimos, en áreas especialmente definidas para la atención en las especialidades que en cada caso se determinen.

Art. 72. El segundo nivel de atención, especializado, está representado por los CCMs, los centros de diagnóstico terapéutico (CDTs), los COMs y la COE, cuya misión es brindar prestaciones de salud médica y odontológicas a los beneficiarios del SISAE y a los no beneficiarios que requieran atención, siempre y cuando no signifique postergación y menoscabo del derecho que corresponda a los usuarios legales.

En los CCMs se realiza la atención de especialidades médicas de segundo nivel y atenciones médicas y odontológicas de primer nivel, en circunstancias que las ERs se hagan insuficientes. Además podrán desarrollarse otros niveles asistenciales conforme con la situación de salud local.

En la COE se realizan atenciones odontológicas de especialidades de complejidad media, como establecimiento referencial odontológico institucional.

Los CDT normalmente se desplegarán adosados a un hospital y su labor estará relacionada con dicha instalación de salud, de la que dependerán orgánicamente.

Art. 73. El tercer nivel de atención, de alta complejidad y especialización, incluyendo la hospitalización, está representado por los hospitales militares, instalaciones de salud que realizan la atención de urgencia y la atención integral de alto nivel de resolución y complejidad, a las que se accede por derivación o interconsulta de las otras instalaciones del SISAE o por atención en sus propios servicios.

Art. 74. El cuarto nivel de atención especializada de rehabilitación, está constituido por instalaciones de salud que se definen y despliegan de acuerdo con las prioridades y necesidades, análisis técnicos y demandas en áreas tales como: rehabilitación, enfermedades crónicas, atención geriátrica, otras y su funcionalidad está definida por la recuperación y/o mantención de la salud de los pacientes que allí concurren.

Art. 75. Las ISs que orgánicamente pertenezcan al COSALE, deberán extender su asistencialidad a la población no beneficiaria, en las condiciones que fija y establece la ley, la reglamentación institucional y la normativa vigente del COSALE.

C. RELACIONES DE MANDO Y DE CARÁCTER TÉCNICO

Art. 76. Las relaciones de mando en el COSALE están dadas por la autoridad militar formal, según las disposiciones legales y reglamentarias, representadas en el organigrama, Anexo 1.

Art. 77. Además de lo anterior, por ser un comando técnico especializado, existen relaciones de carácter técnico, destinadas principalmente a:

- a. Facilitar el flujo de información técnica para el cumplimiento de tareas.
- b. Efectuar coordinaciones técnicas de funcionamiento.
- c. Efectuar análisis de situaciones especiales y definición de proposiciones.
- d. Existe el canal técnico entre las siguientes autoridades, siendo acrecentados o restringidos por el Comandante de Salud, acorde con las necesidades de servicio:
- e. JEM del COSALE, con los jefes de jefaturas e instalaciones de salud del COSALE.
- f. Contralor del COSALE, con el JEM y los jefes de Jefaturas e Instalaciones de Salud del COSALE.
- g. Asesores de sanidad dental y de veterinaria del Comandante de salud y los jefes de las Jefaturas e Instalaciones de Sanidad de sus servicios.

- h. Jefe de los departamentos del cuartel general del COSALE, con los jefes de Jefatura e Instalaciones de Salud del COSALE.
- i. Jefe de la JEAFOALE, con los jefes de Jefaturas e Instalaciones de Salud del COSALE.

Art. 78. Se deberá disponer de canal técnico con los asesores de sanidad y de veterinaria divisionarios y los encargados de las enfermerías regimentarias para obtener antecedentes de salud de esas organizaciones y coordinar técnicamente la acción del primer nivel de atención de salud.

D. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

1. FINALIDAD

Art. 79. El sistema de planificación del COSALE, tiene por finalidad relacionar mediante causa-efecto, todas las instancias de planificación, desde la estratégica hasta los programas de trabajo de los niveles inferiores de la atención de salud (Conforme a Anexos N.º 2 y 3), siendo esta presidida por el nivel del Comandante de Salud del Ejército.

Lo anterior, busca evitar que se realicen diferentes planificaciones en los distintos niveles y organismos del COSALE, sin tener un elemento sistémico que las organice y vincule, evitando así descoordinaciones entre sus actividades, trabajos y objetivos, permitiéndoles lograr un apoyo integral entre las organizaciones y un mejor acceso a la salud de los beneficiarios del SISAE.

De esta forma, la sumatoria de actividades diarias en todas las instalaciones y servicios de atención de salud, así como las administrativas, se orientarán a los objetivos del SISAE, evitando desperdiciar recursos por descoordinaciones o duplicidad de esfuerzos.

Este sistema se fundamenta en los antecedentes doctrinarios de la reglamentación vigente en el Ejército, por lo cual no busca abarcar todas las consideraciones allí expuestas.

2. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

Art. 80. Para cumplir con la finalidad indicada, el sistema de planificación del COSALE, debe satisfacer los siguientes requerimientos:

- a. Fin último de asegurar la adecuada atención a los beneficiarios del SISAE.
- b. Ser un apoyo eficiente para la gestión de mando del Comandante de Salud..
- c. Evitar repetir actividades o disposiciones permanentes.

- d. Tener un real valor de uso y que oriente el trabajo a quienes se les distribuye.
- e. Coordinar las actividades de todas las instalaciones del COSALE.
- f. Ser realista en actividades, tiempo, recursos, etc.

3. INTEGRANTES DEL SISTEMA

Art. 81 Integran este sistema, las unidades orgánicas que tienen responsabilidad de planificación en el COSALE, desde el comando hasta las instalaciones de salud según el siguiente organigrama:

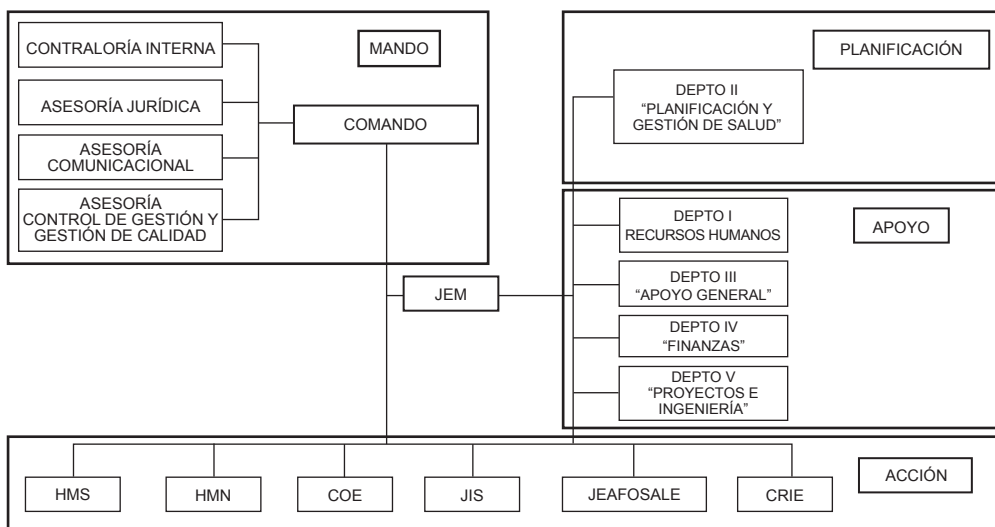


Fig. Organigrama.

4. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN (CUADRO EN ANEXO 2)

Art. 82. Para cumplir con los requerimientos indicados, el sistema de planificación debe establecer:

- a. Responsable (cuadro en Anexo 2).

Art. 83. Se refiere a la organización integrante del sistema, que debe planificar y está encargada de difundir los documentos que se deriven, en los cuales les disponen y coordinan actividades a sus organismos subordinados. Representa el límite de espacio que tiene esta planificación, pudiendo ser:

- a. Comando de Salud.
- b. Jefatura de Estado Mayor.
- c. Hospital Militar de Santiago.
- d. Hospital Militar del norte.
- e. Central Odontológica del Ejército.
- f. Jefatura de Instalaciones de Salud.
- g. Jefatura Ejecutiva Administración de los Fondos de Salud.
- h. Centro de Rehabilitación Infantil.

La planificación escalonada y yuxtapuesta de cada uno de estos organismos en conjunto, es lo que constituye el sistema de planificación del COSALE.

b. Niveles y diagramas de planificación (cuadro en Anexo 3).

Art. 84. Corresponde al nivel de temporalidad y amplitud con que se realizan las previsiones de objetivos y misiones, pudiendo ser primario, secundario o terciario.

El nivel primario o estratégico se desarrolla cuando la temporalidad de la planificación y la trascendencia de los objetivos planteados, exceden el año militar de funcionamiento (enero a diciembre), se encuentra directamente coordinado con el período de mando del CJE, existe amplia libertad de acción, mayor nivel de incertidumbre de los antecedentes y sus disposiciones tienen consecuencias para la totalidad o gran parte del SISAE.

El nivel secundario, se desarrolla cuando la temporalidad y el tecnicismo lo amerita, cuyos objetivos normalmente se obtienen dentro del año militar de funcionamiento, existe menor libertad de acción, baja incertidumbre en los antecedentes y sus disposiciones tienen consecuencias en un área y/o instalación de salud especializada o de mayor complejidad. Asimismo, se encuentra en este nivel, la planificación de salud de las ISs, cuyo plazo será coincidente con el plan de salud previsional del COSALE.

El nivel terciario, se desarrolla cuando la temporalidad y el tecnicismo lo amerita, cuyos objetivos se obtienen dentro del año militar de funcionamiento, existe mínima libertad de acción, no hay incertidumbre en los antecedentes y sus disposiciones tienen consecuencias en un departamento o instalación de salud de menor complejidad.

c. Antecedentes de referencia.

Art. 85. Son los documentos de los cuales es dependiente una planificación, representando la fuente de consulta obligada para realizarla y de cuyos resultados debe posteriormente responder e informar.

De igual forma, al incorporar todas las planificaciones en un solo sistema, las actividades de una planificación tienen repercusiones en otra, por lo cual se debe coordinar en la etapa de apreciación, para no afectarse mutuamente.

d. Finalidad de la planificación.

Art. 86. Define el para qué se está haciendo esta planificación, obedeciendo a uno o varios propósitos específicos dentro COSALE.

En cuanto a los organismos involucrados, corresponderá a aquellos que organizacionalmente le pertenecen, con los cuales podrá cumplir las misiones impuestas por el escalón superior y aquellas que se autoimponga.

Conjuntamente se deben entregar los elementos que esta planificación debe contener para cada uno de los organismos dependientes, representados por las áreas y procesos que estos realizan y sus objetivos individuales. En ningún caso podrá entregarse trabajos por desarrollar a los organismos subordinados, diferentes a la misión y tareas reglamentarias de cada uno de ellos y/o que no cuenten con personal y/o material adecuado para cumplirlos.

Se podrán considerar otros organismos no dependientes, pero solo con fines de coordinación y no para disponerles directamente misiones u objetivos, lo que debe ser hecho por un mando en común.

e. Período que abarca.

Art. 87. Entrega el límite de tiempo en el cual se deben cumplir las previsiones de la planificación y los objetivos por alcanzar de esta. Por norma general, el comando del COSALE es la única organización que debe planificar en el nivel primario (estratégico), restringiéndose el resto de los organismos dependientes a una planificación secundaria o terciaria, normalmente coincidente con el período del año militar.

Se exceptúan de lo anterior, los programas técnicos que desarrollen las ISs, los que no obstante, deberán estar basados en el plan de salud previsional, anexo al plan de gestión y desarrollo del COSALE.

f. Autoridad que debe aprobar la planificación.

Art. 88. Autoridad superior que realiza la planificación, la cual tiene la responsabilidad indelegable de aprobar, modificar o rechazar esta planificación. En consecuencia, no se puede difundir una planificación sin estar previamente autorizada por el escalón superior.

La finalidad de lo anterior es asegurar que todas las disposiciones dadas por una autoridad, se encuentran coordinadas con los demás organismos a su mismo nivel y que la orientación de sus actividades se encuentran alineadas con las del escalón superior, lo que permite coordinar la totalidad del sistema de planificación.

g. Ciclo de planificación.

Art. 89. Corresponde a las etapas que integra una planificación, las que deben permitir, mediante un proceso de análisis ordenado, obtener una eficiente, coordinada y oportuna solución, de todas las actividades que se realizan en el COSALE.

El ciclo de planificación considera las etapas de apreciación, resolución, elaboración documentos ejecutivos de la planificación y difusión, cada una de estas sucesivas y sistémicas.

La etapa de la apreciación corresponde al período en que:

- a. Se analizan las misiones impuestas por el escalón superior, deduciendo todos los alcances que estas tienen para la propia organización.
- b. Se analiza la situación de la organización y su entorno y se definen los aspectos positivos y negativos que inciden en el cumplimiento de las misiones.
- c. Con los asesores (y con los jefes subordinados cuando sea del caso), se determinan las formas posibles de cumplir las misiones, con sus ventajas y desventajas.

La etapa de resolución corresponde al período en que:

- a. El comandante o jefe elige de las formas anteriores, la más conveniente para la organización, y el COSALE, con los detalles complementarios que permitan dar solución a aspectos negativos que pueden afectar su cumplimiento.
- b. Se presenta al escalón superior la alternativa elegida, con el fin de obtener la aprobación de la solución propuesta, coordinación con otros organismos y empleo de recursos físicos y económicos. Esta autoridad podrá aceptar, modificar o rechazar la solución propuesta.

La etapa de elaboración de documentos ejecutivos de la planificación, corresponde al período en que:

Se originan los documentos ejecutivos que permitirán que la planificación resuelta, sea conocida y ejecutada por todos los organismos involucrados en su cumplimiento.

Dependiendo del nivel que se emite y alcance de su contenido, puede ser una directiva, orden o disposiciones complementarias.

La etapa de difusión corresponde al período en que:

Los documentos ejecutivos que permitirán que la planificación resuelta se lleve a cabo, son remitidos a los organismos e instalaciones de salud del COSALE para su cumplimiento.

h. Programa de planificación anual. (cuadro en Anexo 4).

Art. 90. Por ser este un “sistema” y estar todas las planificaciones vinculadas unas con otras, se debe disponer de un programa de planificación a nivel COSALE, para que los organismos subordinados dispongan oportunamente de los antecedentes necesarios para efectuar su planificación.

De esta forma y con fin de cumplir con lo planteado para el sistema de planificación, se debe tener un período de planificación para todos los organismos involucrados, que sirva a la ejecución de las actividades anuales. En el anexo se entrega un Programa de Planificación Anual para el COSALE, el cual permite:

- a. Disponer de toda la información necesaria a comienzos del año militar.
- b. Dar tiempo a cada nivel, para efectuar su apreciación, proponer su solución al escalón superior y difundir oportunamente a sus organismos subordinados.
- c. No supeditar la planificación del COSALE a la de otros organismos externos, pero sí complementarla oportunamente cuando se disponga de esta.

E. SISTEMA DE CONTROL

Art. 91. El sistema de control del COSALE está destinado a verificar que las actividades desarrolladas se ejecuten oportunamente y conforme con las leyes y reglamentación vigente, considerando que tanto las autoridades de los diferentes niveles jerárquicos como los funcionarios de la planta o a contrata, den estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, (que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular) y las normas legales generales y especiales que lo regulan.

Art. 92. Las autoridades dentro de su ámbito de competencia y en los niveles que correspondan, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los

organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones. Para obtener lo anterior, se dispone de medios de control desarrollados por los organismos que se señalan:

ORGANISMO	TIPO DE CONTROL	FINALIDAD
Cdte de Salud, JEM, Cdtes UIs, Jefes Deptos	Jerárquico	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las actividades desarrolladas se ejecuten oportunamente y conforme con las leyes y reglamentación vigente. - Controlar que autoridades, funcionarios de la planta o a contrata del área de salud curativa y preventiva, den estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa. - Controlar que el funcionamiento de los organismos y la actuación del personal de su dependencia, se efectúe con eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de los fines y objetivos del COSALE, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.
CIC	Administrativo, técnico, contable y de gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Confirmar que las actividades, procesos y procedimientos, se realizan conforme con la legislación y reglamentación vigente. - Determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos propuestos. - Seguimiento a la situación financiera y de costos de las instalaciones del COSALE. - Seguimiento al comportamiento presupuestario del COSALE.

ORGANISMO	TIPO DE CONTROL	FINALIDAD
Departamento II	De desarrollo y técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener actualizada la planificación estratégica a través de: - Monitorear la ocurrencia de las previsiones del plan de gestión y desarrollo. - Determinar nuevos antecedentes que afecten la planificación y sus repercusiones. - Determinar el grado de satisfacción de las necesidades de salud preventiva de los beneficiarios en servicio activo. - Determinar el nivel de la calidad técnica en los programas preventivos en ejecución. - Determinar el nivel de cumplimiento de los programas de salud ambiental.
JEAFOALE	Financiero	Asegurar la estabilidad financiera del SISAE.
Departamento V	Presupuestario	Cumplimiento reglamentario y eficiencia en su gasto.
Organismos prestatarios	Operativo	Asegurar el cumplimiento de la misión, tareas fundamentales, programas y otras disposiciones dispuestas para su organización.
Integrantes del COSALE	Individual	Permitir que las actividades realizadas se ajusten a las características de los procesos y productos que se deben entregar.

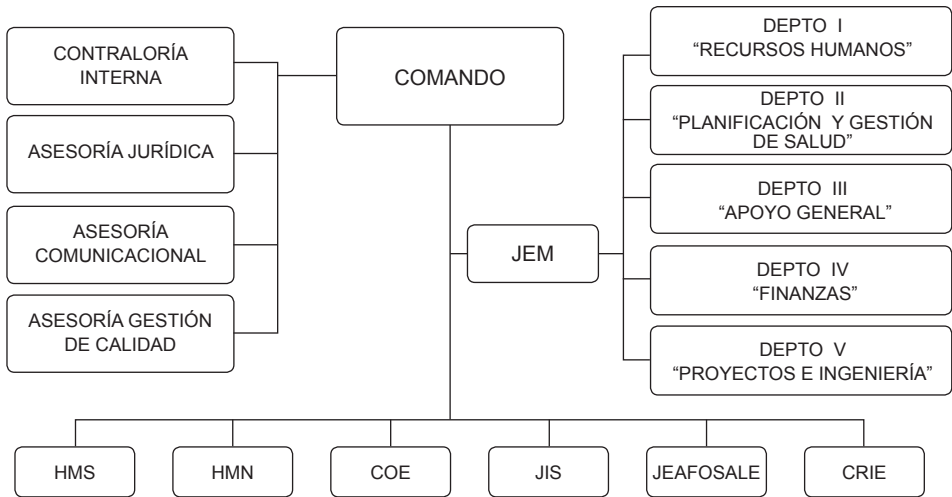
Art. 93. Los jefes de los organismos indicados anteriormente, son los responsables del cumplimiento de cada uno de los medios de control indicados, debiendo emitir los informes periódicos correspondientes, con los resultados y proposiciones pertinentes, considerando que se debe incentivar la labor de control a fin de dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 11, 53 y 61 de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, relativas a la observancia de las normas de probidad administrativas, cumplimiento del deber del control jerárquico, indagación de eventuales responsabilidades funcionarias y aplicación de un justo y racional procedimiento disciplinario.

Art. 94. Antes de controlar, debe existir una planificación o programación que haya indicado una actividad por desarrollar u objetivo por lograr, la que posteriormente (o sus resultados), estará sujeta a la acción de control. Esta mecánica obedece a un proceso natural, racional y lógico del hombre, donde primero se debe programar, luego actuar y finalmente revisar lo hecho, lo que permite confrontar los resultados obtenidos en relación con los esperados, corregir las programaciones y obtener experiencias.

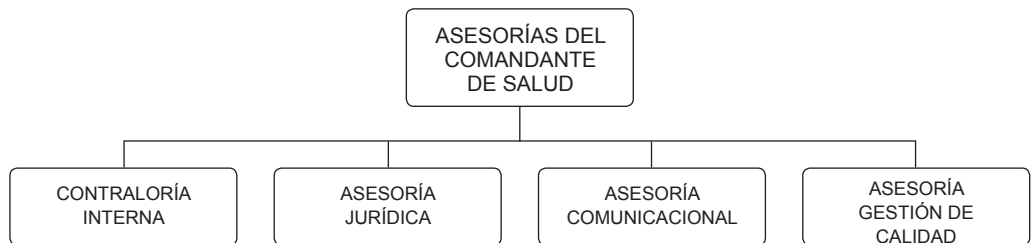
Página intencionalmente en blanco.

ORGANIZACIÓN DEL COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO

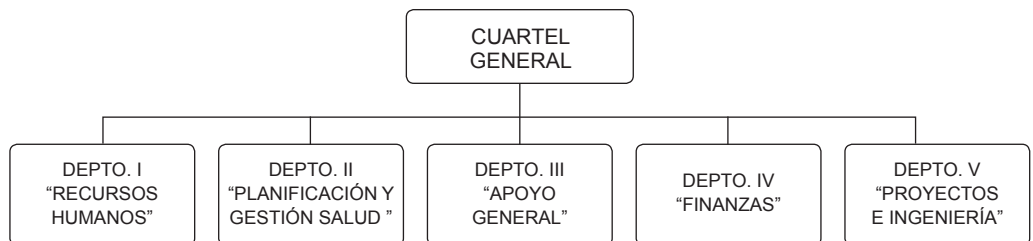
Para cumplir su misión general, el Comando de Salud del Ejército se organiza conforme con la siguiente orgánica:



Las Asesorías del Comandante de Salud están organizadas por los siguientes organismos:



El cuartel general está organizado por los siguientes organismos:



Página intencionalmente en blanco.

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL COSALE

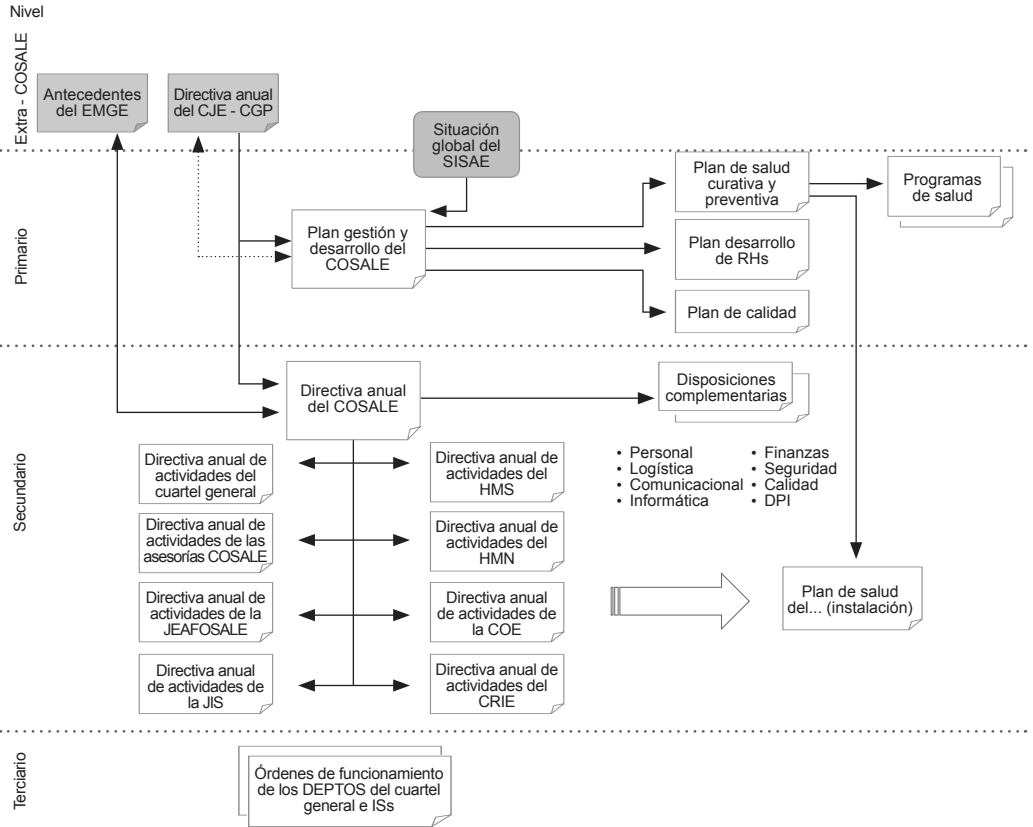
NOMBRE DEL DOCUMENTO	NIVEL DE PLANIFICACIÓN	FINALIDAD	BASADA EN	ANEXOS	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE	A QUIÉN (ES) VA DIRIGIDO
Plan de gestión y desarrollo del COSALE	Primario	Prever en forma coordinada y faseada, el desarrollo y funcionamiento integral y de largo plazo del COSALE y de sus organismos subordinados. Lo anterior, con el fin de asegurar en el tiempo, el cumplimiento de la misión del COSALE.	<ul style="list-style-type: none"> Situación de salud del SISAE. Situación por áreas funcionales del COSALE. Directiva anual de actividades del CJE. Disposiciones de las direcciones del EIMGE. 	Plan de salud provisional. Plan desarrollo de RHs. Plan de calidad.	4 años (con revisión e integración anual del 4.º año, que reemplaza al de ejecución).	Cde. del COSALE, asesorado por el JEM y CG, en este en especial por el Depto II.	<ul style="list-style-type: none"> ISS jefaturas y CG. Contraloría interna. Párrafos para la directiva anual de actividades del CJE (del plan de salud en anexo).
Plan de salud curativa y preventiva (Anexo al plan de gestión y desarrollo del COSALE).	Primario	Dar orientación global y de detalles para todo el COSALE, en las materias técnicas médica, odontológica y veterinaria, que permitan asegurar que la acción de las instalaciones de salud, se oriente a las reales necesidades actuales y de mediano plazo de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la situación sanitaria de los beneficiarios del SISAE (demanda) y de las capacidades de las instalaciones de salud (oferta). Plan de gestión y desarrollo del COSALE. 	Programas de salud (preventivos, curativos, etc.).	4 años (con revisión e integración anual del 4.º año, que reemplaza al de ejecución).	Cde. del COSALE, asesorado por el JEM y CG, en este en especial por el Depto II.	<ul style="list-style-type: none"> Párrafos para la directiva anual de actividades del CJE (salud en el Ejército). ISS, jefaturas y CG. Contraloría interna.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	NIVEL DE PLANIFICACIÓN	FINALIDAD	BASADA EN	ANEXOS	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE	A QUIÉN (ES) VA DIRIGIDO
Programas de salud (Apéndice del Plan de salud previsional)	Primario	Entregar todos los antecedentes técnicos requeridos para aplicar en las ISS, programas específicos, normalmente correspondientes a debilidades y/o amenazas para la salud de los beneficiarios.	Plan de salud previsional (Anexo al plan de gestión y desarrollo del COSALE).	Apéndices, si lo requieren.	De acuerdo a las características del programa.	Jefe de Depto II (preventiva y curativa) con jefes de programas.	<ul style="list-style-type: none"> • ISS, jefaturas y CG. • Contraloría interna.
Plan desarrollo de RHs. (Anexo al plan de gestión y desarrollo del COSALE).	Primario	Prever con oportunidad, las necesidades de personal, con el fin de asegurar una administración por competencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión y desarrollo del COSALE • Plan de salud previsional • Situación de RHs en el COSALE. 	A definir.	4 años (con revisión e integración anual del 4° año, que reemplaza al de ejecución).	Cdtte. del COSALE, asesorado por el JEM y CG, en éste en especial por el DEPTO I.	<ul style="list-style-type: none"> • Para trabajo interno del CG.
Plan de calidad. (Anexo al plan de gestión y desarrollo del COSALE).	Primario	Entregar todos los antecedentes para el cumplimiento y desarrollo de los niveles de calidad clínicos, técnicos y administrativos en el COSALE.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión y desarrollo del COSALE. • Plan de salud curativa y preventiva. • Situación de calidad en el COSALE. 	A definir.	4 años (con revisión e integración anual del 4° año, que reemplaza al de ejecución).	Cdtte. del COSALE, asesorado por el JEM y CG, en éste en especial por la ACGGC.	<ul style="list-style-type: none"> • ISS., jefaturas y CG. • Contraloría interna.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	NIVEL DE PLANIFICACIÓN	FINALIDAD	BASADA EN	ANEXOS	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE	A QUIÉN (ES) VA DIRIGIDO
Directiva anual de actividades del COSALE.	Secundario	Disponer en forma coordinada las misiones que va a realizar cada organismo subordinado durante el año militar, para dar cumplimiento a la misión permanente del COSALE y otras tareas dispuestas por la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de gestión y desarrollo del COSALE Directiva de actividades anuales del CJE. Directiva de actividades anuales del CGP. Directiva de actividades anuales del CAF. Directiva de actividades anuales del COT. Plan de salud curativa y preventiva. Disposiciones de las direcciones del EMGE. 	Disposiciones complementarias de: <ul style="list-style-type: none"> Personal. Finanzas. Logística. Seguridad. Comunicacional. DPI. 	Año Militar (corresponde al año de ejecución del plan de gestión y desarrollo del COSALE).	Cdte. del COSALE, asesorado por el JEM y CG, en este en especial por el DEPTO II.	<ul style="list-style-type: none"> Asesorías COSALE CG COSALE. HMS. COE y CRIE. JEAFOSALE y JIS. CIC.
Disposiciones complementarias del COSALE.	Secundario	Entregar los antecedentes de detalle que complementan lo dispuesto en la Directiva anual de actividades del COSALE, permitiendo a los subordinados disponer de los elementos requeridos para el correcto cumplimiento de las actividades y tareas.	<ul style="list-style-type: none"> Directiva anual de actividades del COSALE. 	Apéndices si lo requiere.	Año Militar	Cdte. del COSALE, asesorado por el JEM y CG, en este en especial por el DEPTO II.	<ul style="list-style-type: none"> CG del COSALE. HMS. COE y CRIE. JEAFOSALE y JIS. Asesorías.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	NIVEL DE PLANIFICACIÓN	FINALIDAD	BASADA EN	ANEXOS	HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN	RESPONSABLE	A QUIÉN (ES) VA DIRIGIDO
Directiva anual del CG, CIC, ASEJUR, ASECOM, AGC, JEAFOSALE, JIS, HMS, HMIN, COE y CRIE.	Secundario	Disponer en forma coordinada y detallada, las tareas a cada organismo subordinado, durante el año militar, para cumplir con las misiones de la Directiva anual de actividades del COSALE.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de gestión y desarrollo del COSALE. Directiva anual de actividades del COSALE. 	A definir.	Año militar.	JEM, Jefes de Asesorías, Jefes de Jefaturas e instalaciones indicadas.	<ul style="list-style-type: none"> Instalaciones u organismos subordinados.
Plan de salud del HMS, HMIN, COE, CRIE y JIS.	Secundario	Desarrollar la forma en que cada instalación de salud va a ejecutar las misiones que se le imponen en el Plan de Salud P revisional, en las áreas médica, odontológica y de veterinaria, asegurando que su acción se oriente a las reales necesidades actuales y de mediano plazo de los beneficiarios en la zona asignada por el SISAE.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de gestión y desarrollo del COSALE. Plan de salud curativa y preventiva. Programas de salud del SISAE (curativa y preventiva). Situación particular de la IS. 	Programas de salud (preventivos y curativos).	4 años (con revisión e integración anual del 4° año, que reemplaza al de ejecución).	Jefe de la IS.	<ul style="list-style-type: none"> Misiones para la Directiva anual de actividades de la IS. Organismos subordinados.
Orden de funcionamiento de las ISS y DEPTOS CG.	Terciario	Disponer en detalle, la forma de ejecutar las tareas dispuestas para el año militar.	<ul style="list-style-type: none"> Directiva anual de actividades del escalón superior. 	No tiene (debe ir todo en la orden).	Año militar.	Jefes de DEPTO e IS indicada.	<ul style="list-style-type: none"> Subordinados.

NIVELES Y DIAGRAMA DE PLANIFICACIÓN





Página intencionalmente en blanco.

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN ANUAL PARA EL COSALE

Documento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Párrafos para la directiva del CJE												
Directiva anual del MDN												
Orden para ejecución misiones MDN												
Directiva anual del CJE y CGP												
Plan gestión desarrollo del COSALE												
Plan de salud previsional												
Plan desarrollo de RHs												
Directiva anual del COSALE												
Orden para la ejecución acts. CJE												
Disposiciones complementarias												
Directivas de actividades anuales (1)												
Órdenes de funcionamiento (2)												

(1) Nivel CG, CIC, ASEJUR, ASECOM, AGC, JEAFO SALE, JIS, HMS, HMN, COE y CRIE.

(2) Nivel, DEPTOS CG e ISs.

-  Documento recibido por el escalón superior.
 Documento elaborado por el COSALE y organismos dependientes.

Página intencionalmente en blanco.